



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVERA, ARAUCA,
COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** Radicado **817364089002-2017-00279**, adelantado por **el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR** contra **ELIZABETH ARIAS BERNAL** se señaló la hora de las 02:00 p.m. del día 9 de mayo de 2023, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: predio urbano ubicado en la Calle 25C No. 25 – 05 barrio El Porvenir del municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con registro catastral N° 010202480012000 con una extensión superficial aproximada de Ciento noventa metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (190,87M2), con registro de matrícula inmobiliaria N° 410-54838 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

El bien inmueble a rematar fue avaluado por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$59.030.716), siendo postura admisible la que cubra el 70% **del avalúo del bien a rematar**, y previa consignación del 40% **del valor total del avalúo** debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión** y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del REMATE.

La diligencia de remate se **realizará virtualmente** a través de la plataforma TEAMS, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co la audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el juez leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndolo al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

//Para efectos del Artículo 450 del CGP; y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy 23/01/2023, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

Saravena, Arauca, 21 de abril de 2023.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.